

Se suscribese en la Redacción
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ; en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rrijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrero: Barcelona, Bergnes
y comp.ª: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Portal y
comp.ª

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
Con particular placer vuelvo á tomar la pluma
para recordar á los beneméritos ayuntamientos
de esta provincia, que se aproxima el fin de es-
te último trimestre, y que me persuado voy á
ver comprobadas las lisonjeras esperanzas que
con justos fundamentos me han hecho concebir
el juicio, exactitud y virtudes de los individuos
que los componen. Las atenciones de esta tesore-
ría y las de las depositarías de partido se han
aumentado considerablemente y exigen en el dia
el que se cubran con las contribuciones que van
á vencer. Asi no dudo que las justicias y ayun-
tamientos mas celosos del real servicio de SS.
MM. y del bien publico en general, coadyuba-
rán realizando en estos mismos dias sus respec-
tivos contingentes para cubrir las perentorias
obligaciones del estado. Dios guarde á VV. mu-
chos años. Toledo 17 de diciembre de 1833.—
El marques de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y
ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
El Sr. contador de rentas reales de esta pro-
vincia en oficio fecha de ayer me dice lo que
sigue.

»Ademas de estar circuladas á su debido
tiempo las órdenes en que se marca el dia en
que deben presentar á V. S. los pueblos de la
provincia los repartimientos de paja y utensilios
ordinaria y extraordinaria, cuarteles y espedien-
tes de subastas de puestos públicos, y de ha-
berse recapitulado todo por el antecesor de V. S.
en el cuaderno fecha 20 de abril último, no
han cumplido hasta hoy las justicias y ayun-
tamientos con lo tan terminantemente mandado,
faltando al cumplimiento de sus mas sagrados
deberes, que siempre han de ser los primeros
por el bien que de ellos resulta á los pueblos.
En su virtud pido á V. S. no solo que los re-

cuerde á los pueblos por el primer Boletín ofi-
cial que se publique, -si no que se les imponga
la multa de diez ducados por dicha falta, la
que deberán presentar sin escusa, pretesto ni
reclamacion alguna al tiempo mismo que los
dichos repartimientos y subastas, sin cuya cir-
cunstancia no les serán admitidos. Dicha multa
la satisfarán entre todos los individuos de ayun-
tamiento del corriente año, con inclusion de su
escribano ó secretario.»

Lo que traslado á VV. para su conocimien-
to y cumplimiento bajo su responsabilidad y la
multa que propone el Sr. contador de provin-
cia si no verifican VV. cuanto puntualiza. Dios
guarde á VV. muchos años. Toledo 17 de di-
ciembre de 1833.—El marques de Casa-Pizarro.—
Sres. justicias y ayuntamientos de los pue-
blos de esta provincia.

Direccion general de Minas.—Estando apro-
bado por real orden de 13 de noviembre últi-
mo el pliego de condiciones para el arriendo de
las reales Minas de grafito de Marbella, se
hace saber al público, para que tanto los na-
cionales como los estrangeros que quieran ha-
cer postura á él, la presenten antes del dia pri-
mero de abril del año próximo venidero en la
direccion general de Minas, en cuya secretaría
y en la inspeccion de la provincia de Málaga
establecida en Marbella, se les enterará de las
condiciones que han de observarse en la con-
trata; en la inteligencia que la que por mas
ventajosa mereciere preferirse, ha de quedar
sujeta á la aprobacion de S. M.—Madrid 6 de
diciembre de 1833.—Veriña.

Madrid 17 de diciembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II,
y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin no-
vedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR.
los Serenísimos Señores Infantes.